



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 061

Fecha 21 MAR. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 088-2013-MTC/16

Lima, 21 MAR. 2013

VISTO, el documento con P/D (135860) presentado por **MANUEL MATIAS GOYA CONTRERAS** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25503782 a fin de que se excluya a la persona de **LUZ VIOLETA PUTPAÑA SAAVEDRA** quien fuera declarada en forma conjunta con el solicitante como beneficiaria del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16 de fecha 06 de noviembre del 2012; y el Informe Legal de fecha 14 de noviembre del 2012 del abogado Yuri Cadenas Neyra, en el que se concluye que resulta procedente la solicitud presentada; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para la realización de obras de gran envergadura, en aplicación del artículo 7° de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones;

Que, por Resolución Suprema N° 316-2002-PCM se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la ejecución de la expropiación de los terrenos de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, por Ley N° 29836 se declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de que este sea implementado y dotado de la infraestructura suficiente, adecuada al volumen del comercio integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario, facultando para ello al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativamente el procedimiento de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos afectados en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A., la adquisición o financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público



Yuri M. Cadenas Neyra
ABOGADO
CAL. 16106

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático

R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 061

Fecha 21 MAR 2013

como del sector privado, o el pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines de reasentamiento de la población afectada;

Que, mediante Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10 de fecha 25 de octubre del 2012 se regula el procedimiento para el reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos ubicados en los inmuebles expropiados adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en la que se dictan las disposiciones generales y específicas para el otorgamiento del beneficio económico, así como el procedimiento y los mecanismos para efectuar dicho reasentamiento. Y se deja sin efecto las Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10 que aprobó la Directiva N° 002-2012-MTC/10.

Que, se ha emitido la Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 con la que se aprueba el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

Que, en consideración a lo antes expuesto y debido a que **MANUEL MATIAS GOYA CONTRERAS** y **LUZ VIOLETA PUTPAÑA SAAVEDRA** encuentran en calidad de beneficiarios en el Quinto Listado aprobado mediante Resolución Directoral N°337-2012-MTC/16 se considero pertinente tramitar la solicitud de exclusión efectuada mediante documento con P/D (135860).

Que, mediante informe legal de fecha 14 de noviembre del 2012, elaborado por el abogado Yuri Manuel Cadenas Neyra se ha procedido a evaluar la solicitud presentada, por el petitionante, exponiendo en la parte analítica de dicho informe que si bien el señor Manuel Matías Goya Contreras fue empadronado por COFOPRI el año 2010 con la persona de Luz Violeta Putpaña Saavedra, conforme a la evaluación social efectuada con fechas 05 y 07 de julio del 2012, cuyos informes obran a fs. 33 y 34 del expediente, en el rubro de observaciones se consigna que el señor **MANUEL MATIAS GOYA CONTRERAS** vive solo lo cual debe ser considerado para el PACRI; por lo que se deduce que la persona de **LUZ VIOLETA PUTPAÑA SAAVEDRA** ya no se encontraba ejerciendo posesión en el predio materia del reasentamiento y estando a lo previsto en el artículo 922° del Código Civil en el que se establece que la posesión se extingue por la causal de abandono, resulta procedente lo peticionado.

Que, asimismo en el expediente personal del señor Manuel Matías Goya Contreras se encuentra el informe de reevaluación social elaborado por la licenciada Ada Victorero Cuya de fecha 18 de noviembre del 2012 indicandose en el rubro II referido a la evaluación de la familia que el señor **MANUEL MATIAS GOYA CONTRERAS** vive solo; mas aun si de la consulta en línea efectuada a la RENIEC se aprecia que la persona de **LUZ VIOLETA PUTPAÑA SAAVEDRA** al 15 de Julio del 2011 fecha de emisión del documento Nacional de identidad tenía su domicilio en el departamento de San Martín, por estas razones expuestas y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las leyes N° 27329 y N° 29836, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10, y la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.



Yuri M. Cadenas Neyra
ABOGADO
CAL 16106



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

REDACTARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 061 Fecha 21 MAR. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 088-2013-MTC/16

Lima, 21 MAR. 2013

SE RESUELVE:

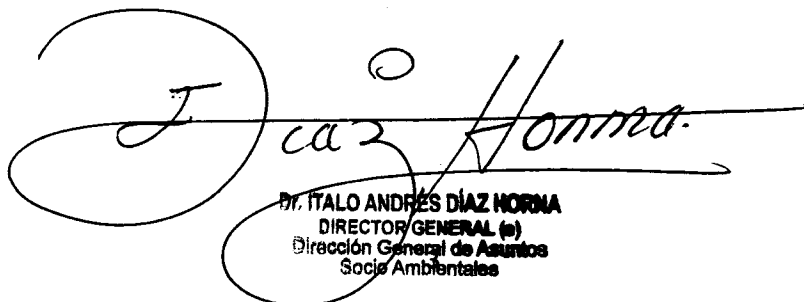
ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a la persona de **LUZ VIOLETA PUTPAÑA SAAVEDRA** como beneficiaria del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", quien fuera incluida en forma conjunta con **MANUEL MATIAS GOYA CONTRERAS** en el Primer Listado de beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral N° 092-2012-MTC/16.

ARTICULO 2°.- CONSIDERAR a la persona de **MANUEL MATIAS GOYA CONTRERAS** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25503782, como único beneficiario del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", quien se encuentra incluido en el Quinto Listado de beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16, de fecha 06 de noviembre del 2012.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la CANETA, Oficina General de Administración, a la Dirección General de Concesiones en Transportes, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.mtc.gob.pe, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 006-2012-MTC/10, aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


DR. ITALO ANDRÉS DÍAZ NORMA
DIRECTOR GENERAL (a)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



Yuliz M. Contreras Neyra
ABOGADO
CAL. 16106

